



Anuncio

VICESECRETARÍA GENERAL

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación dictó el día 22 de agosto de 2022, entre otros, el siguiente Decreto:

“DECRETO POR EL QUE SE DA TRASLADO DEL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR D. JOSÉ MANUEL ÉVORA GARCÍA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS Y ASESORÍA JURÍDICA POR LA QUE SE APRUEBA LA CONFIGURACIÓN DEL OPERATIVO DE INCENDIOS FORESTALES PARA LA CAMPAÑA 2022-2023 EN LA ISLA DE TENERIFE.

Visto, el recurso de alzada, con fecha de entrada en esta Corporación el día 22 de junio de 2022, interpuesto por D. José Manuel Évora García con DNI ***7542**, contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 17 de junio de 2022, por la que se aprueba la configuración del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales para la campaña 2022-2023 en la isla de Tenerife y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES

I.- El 17 de junio de 2022 se aprobó, mediante Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica la configuración del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales para la campaña 2022-2023.

En dicha Resolución, el recurrente figura en el puesto LC716 Operario Ambiental Adscrito, en la BRIVAM ECO 4, Centro de trabajo: Tahonilla Alta.

II.- El 22 de junio de 2022, D. José Manuel Évora García, presenta recurso de alzada contra la referida Resolución de 17 de junio de 2022, solicitando, entre otros: “(...) II.- Que, conforme al art. 117 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, se declare la **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA**, habida cuenta de que su ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, hasta tanto se resuelva la cuestión planteada.”

III.- Por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular de fecha 30 de junio de 2022, se denegó la solicitud de suspensión de la ejecución de la Resolución impugnada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, de acuerdo con lo previsto en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP, en adelante).

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	SuBy54XbsxhE39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	23/08/2022 08:28:38
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuBy54XbsxhE39QFF9ujsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segunda.- El recurrente ostenta la consideración de interesado en el proceso y está legitimado para la interposición del recurso conforme a lo previsto en el artículo 4.1 de la LPACAP.

Tercera.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 118 de la LPACAP sobre el trámite de audiencia a los interesados en los supuestos de interposición de recurso, se da traslado del presente Decreto a los/as interesados/as, teniendo en cuenta que se considera interesado/a en este recurso, a todo/a empleado/a de la Corporación Insular que figure en la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 17 de junio de 2022 de configuración del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales 2022/2023 y cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución del recurso que da origen al presente Decreto para que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Cuarta.- De acuerdo con el art. 117.2, en relación con el art. 121, ambos de la LPACAP, así como lo previsto en el art. 61.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, corresponde al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación la resolución de los recursos de alzada interpuestos contra las Resoluciones de los Directores Insulares en el ejercicio de atribuciones desconcentradas en virtud de dicho Texto Refundido.

Por todo lo expuesto anteriormente, por el presente **DISPONGO**:

ÚNICO.- Dar traslado, mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación del recurso interpuesto por D. José Manuel Évora García con DNI ***7542**, contra la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 17 de junio de 2022, por la que se aprueba la configuración del Operativo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales para la campaña 2022-2023 en la isla de Tenerife, a todos/as empleados/as de la Corporación Insular que figuren en la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de 17 de junio de 2022 y cuyos derechos o intereses legítimos, individuales y colectivos, puedan resultar afectados por la resolución del recurso que da origen al presente Decreto para que, en el plazo de diez días, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes

En este Anuncio se indicará que, en el caso de requerir copia del presente Decreto y de los recursos que dan origen al mismo, se podrá solicitar en la siguiente dirección de correo electrónico: U.O.SeleccionCabildoTenerife@Tenerife.es."

En Santa Cruz de Tenerife.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	SuBy54XbsxhE39QFF9ujsw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lidia Patricia Pereira Saavedra - Directora Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica	Firmado	23/08/2022 08:28:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/SuBy54XbsxhE39QFF9ujsw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

